



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MEMENTO DESIGN S.A.S.

Demandado: LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S.

Rad. 110014189037-2021-00073-00

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandante prescinde de continuar el proceso en contra de **LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S.**, dada la apertura del trámite del proceso de reorganización de que es objeto la citada sociedad. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar el proceso respecto de la sociedad LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el proceso a la Superintendencia de Sociedades. Oficiese.

TERCERO: Póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades los bienes que se hubieran cautelado de la sociedad LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S., o infórmese de la existencia de estos, según sea el caso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 09 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 076

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co